

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : LUZ STELLA RESTREPO PAEZ
DEMANDADO : SOCIEDAD RUBIO CONSTRUCTORES Y
SERVICIOS SAS
RADICADO : 6300140030082020-00156-00

Una vez revisado el avalúo allegado por la parte actora obrante en el plenario, el Despacho se abstiene de darle traslado, al no cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el artículo 226 del Código General del Proceso, y anexar el avalúo catastral del predio perseguido en el presente asunto.

De otro lado, se le solicita a la parte actora, allegar la liquidación del crédito por capital e intereses en escrito independiente de cualquier otro documento, y sin incluir las costas procesales, ya que éstas no hacen parte de la citada liquidación.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d5de5a32651c16cc8782311568812aec02cf2cc5cf32d55ff83d5a8fdb774a**

Documento generado en 20/01/2022 09:16:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>